



Mucho se ha escrito sobre el poder espiritual que tiene el Santo Rosario, pero tal vez algo poco conocido es la gracia de la indulgencia que se puede obtener con esta oración mariana, la favorita de San Juan Pablo II.

En su Carta Apostólica *Rosarium Virginis Mariae* (Rosario de la Virgen María, 37), el Papa peregrino escribió que “para fomentar esta proyección eclesial del **Rosario**, la Iglesia ha querido enriquecerlo con **santas indulgencias** para quien lo recita con las debidas disposiciones”.

Al respecto, la Concesión 17 del [Enchiridion Indulgentiarum](#) (Manual de Indulgencias) de la Penitenciaría Apostólica del Vaticano, indica que se concede indulgencia plenaria al fiel que “recite devotamente el Rosario mariano en una iglesia u oratorio, o en familia, en una comunidad religiosa, en una reunión de fieles y **en general, cuando varios se reúnen para un fin honesto**”.

Asimismo, la indulgencia plenaria se obtiene cuando el fiel “se una devotamente a la recitación de esa misma devoción cuando es **hecha por el Sumo Pontífice y es difundida por medio de un instrumento televisivo o radiofónico**. En otras circunstancias la indulgencia será parcial”.

En el caso de la oración vocal “**debe añadirse la devota meditación de los misterios**” y que en el rezo público, “los misterios deben enunciarse conforme a la costumbre aprobada en el lugar; pero en la recitación privada, basta que el fiel añada a la oración vocal **la meditación de los misterios**”.

La indulgencia plenaria se puede ganar una vez al día (excepto en peligro de muerte). Es posible obtenerla cumpliendo los requisitos generales que establece la Iglesia: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Papa.

La indulgencia también se puede obtener para un difunto.

Sobre los rosarios bendecidos por sacerdotes u obispos

Por otro lado, el Beato Papa Pablo VI estableció en la Constitución Apostólica [*Indulgentiarum Doctrina*](#) (Doctrina de las indulgencias, Norma 17), que “el fiel que emplea **con devoción** un objeto de piedad (crucifijo, cruz, **Rosario**, escapulario o medalla), bendecido debidamente por cualquier sacerdote, gana una indulgencia parcial”.

“Y si hubiese sido *bendecido por el Sumo Pontífice o por cualquier Obispo*, el fiel, **empleando devotamente dicho objeto**, puede ganar también una indulgencia plenaria en la **fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo**, añadiendo alguna fórmula legítima de profesión de fe”.

Al respecto el P. Jhon Phalen Csc, gran propagador de la devoción del Santo Rosario en Familia, advirtió que emplear con devoción un objeto de piedad quiere decir rezar.

“Yo digo que es como una profesión de fe llevar una cruz o hasta el Rosario. Pero el Rosario en sí, más que la cosa concreta, es la oración. Entonces hay que rezarlo”, aclaró el sacerdote. “De otra forma se presta a tener demasiada fe en el objeto y no en Dios... el objeto nos ayuda a comunicarnos, relacionarnos con Dios”, añadió.

Por lo tanto, no basta con llevar el Rosario en el cuello, el bolsillo o el bolso para ganar la indulgencia parcial, sino que se tiene que usar para la oración, para acercarnos más a Dios en la propia vida.

Traducción del latín de la ‘Enchiridion Indulgentiarum’ por P. Pablo Corante, SDB.